

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso con liquidación de crédito aportada por el demandado, sírvase proveer.

Santiago de Cali, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

AUTO:	
RADICADO:	76001310140020180016900
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MARIANA MENESES MENESES REPRESENTADA POR GLORIA FERNANDA MENESES CABRERA
DEMANDADO:	MILLER ALDUBER MENESES LUNA
DECISIÓN:	DESPACHA DE FORMA DESFAVORABLE SOLICITUD

1

En atención al memorial allegado el 26 de noviembre de 2020, a través de correo electrónico, donde el demandado aporta liquidación de crédito y solicita al Despacho revisión de la misma, se despachará de forma desfavorable, toda vez que el presente proceso se encuentra terminado desde el 3 de agosto de los corrientes por pago total de la obligación, ello decretado mediante el auto No. 682 de la calenda referida.

Ahora bien, en lo que respecta a la devolución de los títulos judiciales a partir del mes de agosto de 2020, sea del caso indicarle al demandado que lo solicitado es una labor materializada por el despacho teniendo en cuenta que en el numeral cuarto del auto del pasado 3 de agosto se ordenó la devolución de los títulos judiciales que se allegarán posterior de la fecha de terminación.

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que los títulos se encuentran autorizados se comunica al señor MILLER ALDUBER MENESES LUNA que puede efectuar el cobro

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano abadía, Cali. Teléfono: (2) 898 6868 ext. 1541
Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

de los mismos en el Banco Agrario de Colombia, presentando su cédula de ciudadanía original.

Finalmente, se relacionan los títulos que se encuentran a disposición del señor MENESES LUNA:

469030002539488	\$544.822,78
469030002548276	\$544.822,78
469030002557716	\$ 15.965,87
469030002558885	\$544.822,78
469030002571215	\$544.822,78

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 141
del 18 de diciembre de 2020

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
Jueza

2

Carolina G.

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página de la
rama judicial.